

DECRETO Nº 126/13

VISTO: La concesión para la explotación del Predio Paseo El Zapato de Capilla del Monte a nombre de Teresa Ceferina Gómez;

Y CONSIDERANDO:

Que el término del contrato de concesión es el 31 de diciembre de 2015;

Que conforme a la cláusula tercera del referido contrato el canon mensual fue fijado en \$ 2.300 mensuales a partir del 1 de diciembre de 2008 reajustables en base a un "mix" entre el índice Costo de Vida Córdoba e IPM nivel general tomándose como período base diciembre de 2005;

Que corresponde en virtud de los altos índices de inflación ajustar el valor de la concesión de acuerdo con los criterios establecidos en el contrato;

Que la Secretaría de Economía y Finanzas realizó un cómputo del ajuste que correspondería por aplicación del índice combinado, el cual arroja un valor de canon al mes de junio de 2013 de \$ 5.307, el que resulta superior al que establece como máximo la Ordenanza Tarifaria para las concesiones;

Que en virtud de ello corresponde aplicar a las concesiones impagas el monto del rango superior establecido en la Ordenanza Tarifaria que es de \$ 4.300.- (Pesos Cuatro Mil Trescientos);

Por todo ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

DECRETA

Artículo 1º.-: FIJASE en Pesos Cuatro mil Trescientos (\$ 4.300.-) el precio de la Concesión del predio Paseo El Zapato de Capilla del Monte, a partir del 1º de octubre de 2013. El presente canon excluye el valor correspondiente al local Nº 6 otorgado por cláusula anexa, el cual esta sujeto al reajuste específico del contrato suscripto.

Artículo 2º.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Capilla del Monte.-

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: NESTOR MONTERO
SEC. GOB.

Capilla del Monte. 13 de septiembre de 2013.-
GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL